

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22929 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2003, del Departamento de Justicia e Interior, de convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona Comarcas.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, modificado por el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre; el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, de creación del Instituto de Medicina Legal de Cataluña;

Visto que mediante el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, se creó el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, y se aprobó su Reglamento (DOGC núm. 3522, de 27.11.2001);

Vista la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal, aprobada por Acuerdo de la Comisión Técnica de la Función Pública;

Visto que está vacante el puesto de Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona Comarcas;

Visto que la disposición transitoria segunda del Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, que regula el régimen de adjudicación de los puestos de trabajo del Instituto de Medicina Legal de Cataluña a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, prevé la convocatoria de los puestos de trabajo del Instituto dotados presupuestariamente que se tengan que proveer mediante el sistema de libre designación, y que el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Cataluña establece que los puestos de Subdirector/a se proveerán mediante el sistema de libre designación;

Visto que la Intervención Delegada del Departamento ha llevado a cabo el correspondiente trámite de intervención;

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Artículo 1.

Convocar, por el sistema de libre designación, el concurso para proveer el puesto de Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona Comarcas, dependiente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que se detalla en el anexo 2, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

Artículo 2.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con lo que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado contencioso-administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición de recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se podrá entender desestimado y se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto desestimatorio del recurso.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Los plazos de interposición de los recursos se contarán desde el día siguiente a la publicación simultánea de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que la publicación en ambos diarios oficiales no fuese simultánea, los plazos se contarán a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial (BOE o DOGC).

Barcelona, 28 de noviembre de 2003.—La Consejera de Justicia e Interior, Núria de Gispert i Català.

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo

Se convoca, por el sistema de libre designación, el concurso para proveer el puesto de Subdirector/a de la sede del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona Comarcas, cuyas características son las que constan en el anexo 2 de esta convocatoria.

2. Contenido funcional

El contenido funcional del puesto de trabajo a proveer, de acuerdo con el que establece el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Cataluña, es el que consta en el anexo 2 de esta convocatoria.

3. Requisitos de participación

3.1 Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses destinados en Cataluña que cumplan los requisitos y condiciones que establece la normativa vigente y, en concreto, los que determina la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo que consta en el anexo 2 de esta convocatoria.

3.2 En ningún caso podrán participar los funcionarios sancionados con traslado forzoso en el plazo de uno a tres años y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

3.3 Podrán participar los funcionarios aunque no hayan permanecido en el puesto de trabajo obtenido por concurso el tiempo mínimo de permanencia reglamentariamente establecido.

3.4 Los funcionarios con discapacidades podrán participar en igualdad de condiciones con la resta de participantes, siempre que puedan desarrollar las funciones del puesto de trabajo a proveer.

3.5 Los requisitos de participación se han de reunir en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes que establece la base 4.1 de esta convocatoria.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se han de presentar en los registros generales del Departamento de Justicia e Interior (c. Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, y c. Aragó, 332, 08009 Barcelona), en las delegaciones territoriales de Girona (c. Güell, 89, 17005 Girona), Lleida (c. Sant Martí, 1, 25004 Lleida), Tarragona (c. Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), o por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dentro del plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el último diario oficial en que aparezca (BOE o DOGC).

4.2 Las solicitudes tienen carácter vinculante para los participantes y no se admitirán renunciaciones a la participación una vez transcurridos diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.3 La solicitud deberá formalizarse según el modelo que figura como anexo a la Resolución de la Presidencia de 4 de diciembre de 1997 (DOGC núm. 2546, de 29.12.1997). Este modelo de solicitud se puede obtener en las direcciones de Internet <http://gencat.es/administracio/index.htm> y <http://gencat.es/administracio/concursos.htm> y está a disposición de los intere-

sados en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y en las Subdirecciones Generales de Justicia e Interior de Girona, Lleida, Tarragona y las Tierras del Ebro.

4.4 Los aspirantes a los que hace referencia la base 3.4 han de adjuntar un informe emitido por el equipo oficial de valoración de disminuciones del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS) para que se pueda evaluar que el funcionario puede desarrollar de manera suficiente y autónoma las funciones y tareas del puesto de trabajo convocado.

Asimismo, estos candidatos podrán pedir en la solicitud de participación la adaptación del puesto solicitado, siempre que esta adaptación no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización y no sea incompatible con el contenido y el servicio público a prestar.

5. Criterios profesionales

5.1 Se tendrá en cuenta la experiencia profesional, la capacidad e idoneidad de los candidatos para ocupar el puesto convocado y el nivel de conocimiento de la lengua catalana, de acuerdo con las descripciones del puesto de trabajo a proveer que constan en el anexo 2 de esta convocatoria.

5.2 Los datos profesionales de los participantes se valorarán con referencia la fecha de publicación de esta convocatoria en el último diario oficial en el que aparezcan (BOE o DOGC).

6. Propuesta de resolución

6.1 La persona titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia deberá emitir un informe previo al correspondiente nombramiento en relación al candidato que se considere más adecuado, teniendo en cuenta su idoneidad candidato a las funciones y tareas a desarrollar.

6.2 Asimismo, la persona titular del citado órgano podrá proponer que se declare desierta la provisión del puesto, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, si ninguno de ellos se considera adecuado para ocuparlo.

7. Sistemas de acreditación

7.1 Los participantes han de acreditar documentalmente los datos profesionales que aleguen dentro del plazo de presentación de solicitudes que prevé la base 4.1 de esta convocatoria, sin perjuicio que se les puedan pedir las aclaraciones o los justificantes necesarios para su verificación.

7.2 Igualmente, deberán presentar una memoria que versará sobre el contenido funcional del puesto a proveer realizando un análisis de las funciones del puesto, de las condiciones y medios necesarios para su desarrollo, así como las propuestas de mejora y otras cuestiones que el aspirante considere de interés de acuerdo con las funciones del puesto a proveer.

8. Procedimiento

8.1 La presente convocatoria se resolverá dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se acuerde prorrogar dicho plazo por causas motivadas hasta un mes más.

8.2 Transcurrido este plazo y, si fuera necesario, el de prórroga, sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierta la vía de recurso que establece el artículo 2 de esta Resolución, lo que no eximirá al órgano competente de dictar resolución expresa en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

8.3 Las actuaciones de este proceso que requieran notificación a los aspirantes se harán públicas en los tablones de anuncios del Departamento y de los órganos indicados en la base 4.1 de esta convocatoria.

8.4 Previamente a la resolución, se hará público el resultado del proceso de provisión de la forma indicada en el apartado anterior.

9. Resolución de convocatoria

9.1 La resolución de nombramiento se publicará en el DOGC o BOE.

9.2 El candidato nombrado tendrá la reserva de puesto de trabajo que le correspondería de acuerdo con la adscripción automática prevista en el punto 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 302/2001, de 20 de noviembre, de creación del Instituto de Medicina Legal de Cataluña, siempre que la plaza de origen la hubiera ganado por concurso. En otro caso, tendrá la reserva del puesto de trabajo que obtenga en el concurso a que se presente.

9.3 La destinación adjudicada es irrenunciable, salvo por incapacidad sobrevenida, por haber pasado a una situación administrativa diferente a la de activo o por causas excepcionales debidamente justificadas y apreciadas por el órgano convocante.

9.4 Antes de la toma de posesión, la persona interesada ha de manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la normativa.

9.5 La persona designada puede ser cesada con carácter discrecional por el mismo órgano que la ha nombrado, y se reincorporará al puesto de trabajo que le corresponda de acuerdo con lo que establece la base 9.2 de esta convocatoria.

10. Plazos de formalización de cese y de toma de posesión

En la resolución de esta convocatoria se indicará expresamente la fecha de inicio de los plazos de cese y toma de posesión del nuevo puesto.

ANEXO 2

1. Características del puesto de trabajo

Nombre del puesto: Subdirector/a del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona Comarcas.

Localidad: Barcelona.

Norma funcional: DOGC núm. 3522, de 27.11.2001.

Complemento de destino: 20.377,68 euros.

Dedicación: Exclusiva.

Tipo del puesto: Cargo de mando.

Forma de provisión: Libre designación.

2. Contenido funcional

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Cataluña, aprobado por el Decreto 302/2001, de 20 de noviembre.

3. Requisitos de participación

Grupo: G.

Movilidad: Administración de Justicia.

Colectivo de Cuerpos: Administración de Justicia.

Especificación de Cuerpos: Médico Forense.

Situación administrativa: Servicio activo.

Experiencia profesional: Cuatro años de experiencia profesional como Médico Forense.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22930 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2003, del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer un puesto por el sistema de libre designación.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla núm. 272, de 24 de noviembre de 2003, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de este Ayuntamiento denominado Jefe del Cuerpo de la Policía Local, grupo B, nivel 24, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, complemento específico 816,90 euros mensuales, ads-